



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y cuarenta minutos** del día **24 de mayo de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, el Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Actúa como Secretaria Suplente de la sesión, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Así mismo excusa su asistencia el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO AL "SERVICIO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL CONCIERTO EN TORNO AL EVENTO - MUJERES MEDITERRÁNEAS- ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23125/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (786,50€)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil GRUPO D'ARTE,

representado por D. Alberto Ruiz Curral con DNI. N° [REDACTED], por un importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (136,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (786,50€)**., de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Igualdad y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 8 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 23111017, para el proyecto "Jerez Joven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-21239 y recibiendo con fecha 9 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta

propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 16 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 23 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Maestro de Educación Especial menor de 30 años** correspondiente al proyecto Jerez Joven, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como poder público más próximo al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe apoyar la realización de todas aquellas iniciativas públicas y privadas que den como resultado la promoción de los valores de cooperación, solidaridad y respeto entre los pueblos.

La Fundación Tres Culturas es una entidad sin ánimo de lucro para la realización de fines de interés general, creada por iniciativa de la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos y en la que participan

otras instituciones y entidades, cuyo objetivo se dirige a establecer un foro permanente que, sobre las bases del diálogo y la tolerancia, contribuya a que el Mediterráneo en su conjunto constituya una zona de paz, estabilidad y progreso, fomentando el encuentro y un mayor conocimiento de las diferentes culturas, religiones y pueblos que conviven en el Mediterráneo, desarrollando a tal fin actividades e iniciativas encaminadas a ampliar la cooperación y la solidaridad y avanzar en el desarrollo socioeconómico, sostenible y equilibrado de la zona. Para llevar a efecto estos fines, Fundación Tres Culturas puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los Convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

La Fundación está desarrollando la segunda edición del programa ALQANTARA: puentes para el diálogo y la convivencia, que engloba toda una serie de acciones de cooperación que surgen del partenariado estratégico desarrollado entre la Fundación Tres Culturas y el Ministerio Encargado de las Comunidades Marroquíes Residentes en el Extranjero y Asuntos de Migración y ratificado en el convenio específico firmado por ambas partes con fecha 1 de diciembre de 2016. Dicho acuerdo recoge la celebración a lo largo del año 2017 de tres grandes eventos, siendo uno de ellos el “FORO 3FEM-MED MUJERES EN EL ESPACIO MEDITERRANEO: IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LIDERAZGO Y EMANCIPACIÓN”.

Para dar concreción a esto las partes proponen la firma de un convenio de colaboración.

Visto el informe emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA para la celebración del “FORO 3FEM-MED MUJERES EN EL ESPACIO MEDITERRANEO: IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LIDERAZGO Y EMANCIPACIÓN” según el siguiente tenor literal:

En Jerez de la Frontera, a ** de ** de 2017.

REUNIDOS

**

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente protocolo general de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. *Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como poder público más próximo al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe apoyar la realización de todas aquellas iniciativas públicas y privadas que den como resultado la promoción de los valores de cooperación, solidaridad y respeto entre los pueblos.*
- II. *Que la Fundación Tres Culturas es una entidad sin ánimo de lucro para la realización de fines de interés general, creada por iniciativa de la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos y en la que participan otras instituciones y entidades, cuyo objetivo se dirige a establecer un foro permanente que, sobre las bases del diálogo y la tolerancia, contribuya a que el Mediterráneo en su conjunto constituya una zona de paz, estabilidad y progreso, fomentando el encuentro y un mayor conocimiento de las diferentes culturas, religiones y pueblos que conviven en el Mediterráneo, desarrollando a tal fin actividades e iniciativas encaminadas a ampliar la cooperación y la solidaridad y avanzar en el desarrollo socioeconómico, sostenible y equilibrado de la zona. Para llevar a efecto estos fines, Fundación Tres Culturas puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los Convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.*
- III. *Que la Fundación está desarrollando la segunda edición del programa ALQANTARA: puentes para el*

diálogo y la convivencia, que engloba toda una serie de acciones de cooperación que surgen del *partenariado estratégico desarrollado entre la Fundación Tres Culturas y el Ministerio Encargado de las Comunidades Marroquíes Residentes en el Extranjero y Asuntos de Migración y ratificado en el convenio específico firmado por ambas partes con fecha 1 de diciembre de 2016. Dicho acuerdo recoge la celebración a lo largo del año 2017 de tres grandes eventos, siendo uno de ellos el “FORO 3FEM-MED MUJERES EN EL ESPACIO MEDITERRANEO: IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LIDERAZGO Y EMANCIPACIÓN”.*

- IV. *Que ambas entidades concretan su deseo de colaboración institucional para la organización conjunta del foro de referencia de acuerdo a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y CONTENIDO DEL CONVENIO.

La Fundación Tres Culturas y el Ayuntamiento de Jerez acuerdan su colaboración con el fin de promover la celebración en la ciudad de Jerez del “FORO3 FEM-MED MUJERES EN EL ESPACIO MEDITERRANEO: IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LIDERAZGO Y EMANCIPACIÓN”, los días 24 y 25 de mayo de 2017.

Este encuentro, que está auspiciado por la Fundación Tres Culturas y el Ministerio para las Comunidades Marroquíes Residentes en el Extranjero y Asuntos de Migración del Gobierno de Marruecos, tratará de reunir a personalidades del Mediterráneo con objeto de generar un espacio de debate en torno al análisis de la situación de la mujer desde los planos social, económico y político en el espacio euro mediterráneo.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONVENIO.

Para el correcto desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Los responsables de cada una de las Partes en el proyecto objeto de este Convenio son el Director-Gerente de la Fundación Tres Culturas o persona en la que pudiera delegar y el Delegado de Dinamización cultural o técnico en el que delegue por parte del Ayuntamiento de Jerez.

Para el desarrollo de este Convenio, la FUNDACIÓN TRES CULTURAS se compromete a asumir los siguientes costes:

- *Honorarios de los ponentes.*
- *Desplazamiento, alojamiento y manutención de los invitados por parte de la Fundación Tres Culturas al evento.*
- *Cuestiones relativas al desarrollo de la identidad corporativa del evento.*
- *Costes de inserción publicitaria del evento.*

Para asegurar el normal desarrollo del encuentro el AYUNTAMIENTO DE JEREZ asume el compromiso de colaborar en los siguientes puntos:

- *Prestar soporte logístico durante el encuentro, además de los días previos y posteriores al mismo.*
- *Facilitar a la Fundación Tres Culturas el rider técnico de sonido básico para la celebración del concierto incluido en el programa.*
- *Prestar colaboración en la logística de los viajes de los invitados que acudan a Jerez vía aeropuerto o estación de tren.*
- *Poner a disposición de la Fundación los equipamientos culturales de Los Claustros de Santo Domingo y la Sala Compañía para la realización de las actividades previstas en el programa.*
- *Colaborar en la información y difusión de las actividades, tanto en la población local como en la población extranjera residente, con especial focalización en la población de origen marroquí, así como el*

contacto con su tejido asociativo.

- Colaborar en la organización de visitas turísticas personalizadas para los invitados del evento, así como la entrega de material de información turística.

El logotipo de la Fundación Tres Culturas, el del Ministerio para las Comunidades Marroquíes Residentes en el Extranjero y Asuntos de Migración, así como el del Ayuntamiento de Jerez, aparecerán de acuerdo con su manual corporativo en todas las publicaciones físicas o electrónicas del evento como su patrocinador destacado: libros, catálogos, discos, DVDs, carpetas, folletos, banderolas de fachada, cartelería de exposiciones, página web, boletín electrónico, etc.

TERCERA: GESTIÓN DEL CONVENIO.

Las partes establecen la creación de un COMITÉ DE SEGUIMIENTO del presente Convenio, integrado por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá quince días antes del inicio del evento, con el fin de evaluar la marcha de las tareas por la Fundación Tres Culturas, asegurar la buena marcha del proyecto objeto del Convenio y proponer soluciones a cualquier conflicto que pudiera presentarse.

CUARTA: COLABORACIÓN EXTERNA.

La Fundación Tres Culturas y el Ayuntamiento de Jerez podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio, con la colaboración de otras instituciones públicas, entidades y compañías que deseen patrocinar o colaborar en el logro de los objetivos generales que en el mismo se establecen.

QUINTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

La vigencia de este Convenio se establece para la ejecución del "FORO3 FEM-MED MUJERES EN EL ESPACIO MEDITERRANEO: IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LIDERAZGO Y EMANCIPACIÓN" y de sus actividades complementarias, si bien podrá ser revocado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del presente Convenio. Tras su estudio, la propuesta será elevada, para su aprobación, a los respectivos órganos competentes de cada institución, suscribiéndose al efecto, en su caso, por ambas, el documento en el que se plasme esa modificación realizada de común acuerdo, incorporándose ese documento como anexo al presente Convenio.

SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO.

El presente convenio se redacta de conformidad con los preceptos aplicables de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo se resolverán entre las Partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial y de no ser posible, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Jerez, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste, y en señal de conformidad, los abajo firmantes formalizan este documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes y la Memoria Justificativa emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.